

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

QUILLOTA, 15/04/2019.-

EXENTO N° 2161 /.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 4202 / . VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3117 de fecha 15.06.2011, el Contrato Indefinido de fecha 01.06.2011, de **LUCIA DEL CARMEN HIDALGO ACUÑA**;
- 2.- La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud del las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio Nro.3117 de fecha 15.06.2011, y Contrato Indefinido de fecha 01.06.2011 de **LUCIA DEL CARMEN HIDALGO ACUÑA**, Rut. [REDACTED], en el siguiente sentido:

A) EN EL NUMERANDO PRIMERO DEL DECRETO ALCALDICIO:

DONDE DICE: "... JARDÍN INFANTIL EL SENDERO"
DEBE DECIR: "... JARDÍN INFANTIL PEQUEÑOS PINTORES"

B) EN EL NUMERANDO SEGUNDO DEL DECRETO ALCALDICIO:

DONDE DICE: "... JUNJI EL SENDERO (DIDECO),..."
DEBE DECIR: "... JARDÍN INFANTIL PEQUEÑOS PINTORES,..." "

C) EN EL NUMERANDO TERCERO DEL CONTRATO INDEFINIDO:

DONDE DICE: "... JUNJI EL SENDERO (DIDECO),..."
DEBE DECIR: "... JUNJI JARDÍN INFANTIL PEQUEÑOS PINTORES,..." "

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio Nro.3117 de fecha 15.06.2011 y Contrato Indefinido de fecha 01.06.2011, permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: **PROCEDA** el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

IMG/DMB/LSD/LBS/csf.-

Distribución:

- 1.- Secretario Municipal
- 2.- Finanzas DAEM
- 3.- Área Gestión de Personas DAEM
- 4.- Interesado(a)
- 5.- Oficina Control
- 6.- Archivo DAEM
- 7.- Contraloría Regional de Valparaíso